

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO. PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BREÑA ALTA 2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 18.1e) del Real Decreto 500/90 que desarrolla dicha ley en materia de presupuestos, así como lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el presente informe económico financiero donde se recoge la valoración de la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, y en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

INFORME

PRIMERO. Tal como se reconoce en la legislación vigente, este informe contiene un exhaustivo análisis de los créditos utilizados para la evaluación de los ingresos para la financiación de inversiones y, en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello, la efectiva nivelación del presupuesto.

SEGUNDO. Evaluación de los ingresos.

Este Presupuesto se ha elaborado con carácter general, respeto de los ingresos, teniendo en cuenta los datos derivados de la liquidación aprobada del ejercicio 2023, y el estado de ejecución del Presupuesto de 2024.

A continuación, figura un estado comparativo de las previsiones iniciales de 2024 y 2025. En este estado puede observarse el mantenimiento de las previsiones de 2024, teniendo en cuenta la evolución de los derechos reconocidos netos que se deducen de la ejecución presupuestaria de 2024, en un ejercicio de prudencia.

Ingresos. -

Eco	Denominación	2025 Elaboración	2024 Inicial
		13.256.817,13	13.256.817,13
1	Impuestos directos	1.823.500,00	1.823.500,00
2	Impuestos indirectos	2.343.161,74	2.343.161,74
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.097.442,45	1.097.442,45
4	Transferencias corrientes	7.083.712,94	7.083.712,94
5	Ingresos patrimoniales	30.000,00	30.000,00



A	INGRESOS CORRIENTES	12.377.817,13	12.377.817,13
6	Enajenación inversiones reales	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	879.000,00	879.000,00
8	Activos financieros	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00
B	INGRESOS DE CAPITAL	879.000,00	879.000,00
A+B	INGRESOS TOTALES	13.256.817,13	13.256.817,13

Las bases utilizadas para la evaluación y previsión de los ingresos municipales, según la naturaleza económica de los mismos, han sido las siguientes:

1.- INGRESOS CORRIENTES

Los ingresos corrientes representan el 93.37% de los ingresos presupuestados. Analizamos capítulo a capítulo:

Capítulo I: Impuestos Directos

Integran este capítulo los principales conceptos de ingreso que contribuyen a la autonomía financiera de las Entidades Locales, se trata de recursos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos, o hechos de naturaleza jurídica o económica, que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio o la obtención de una renta, tal y como se expresa en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre LGT, a un nivel más detallado, diríamos que este capítulo está compuesto de las exacciones: 112 "Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica" 113 "Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana", 114 "Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de Características Especiales" 115 "Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica", 116 "Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana" y 130 "Impuesto sobre Actividades Económicas" y 160 "Recargo Cabildo Impuesto sobre Actividades Económicas".

Este capítulo representa el 13,76% del presupuesto total de ingresos.

Capítulo II: Impuestos Indirectos

La estimación de las previsiones que integran este capítulo se ha realizado observando la liquidación de 2023 y el estado de ejecución de 2024, manteniéndose estables. Este capítulo representa el 17,67% del presupuesto total de ingresos.

Capítulo III: Tasas y otros ingresos

La estimación de las previsiones que integran este capítulo se ha realizado observando la liquidación de 2023 y el estado de ejecución de 2024, manteniéndose estables. Este capítulo representa el 8,28% del presupuesto total de ingresos.

Capítulo IV: Transferencias Corrientes

Este Capítulo representa 53.43% del total de los ingresos presupuestados, con una previsión total



de 7.083.712,94 €.

Se contempla en el Capítulo IV el Fondo Canario de Financiación Municipal según la información de la FECAM. También se contemplan las últimas notas informativas remitidas sobre la Participación en los Tributos del Estado, al encontrarse los PGE prorrogados en el año 2025.

Capítulo V: Ingresos Patrimoniales

Este Capítulo representa un valor poco significativo sobre el Presupuesto 2020 inferior al 0,25% de las previsiones iniciales. De este capítulo 15.000 € proceden de arrendamientos de fincas urbanas y otros 15.000 € del concepto "Intereses de cuentas".

2.- INGRESOS DE CAPITAL

Capítulo VI: Enajenación de Inversiones Reales

Este Capítulo no ha sido presupuestado en el presente ejercicio.

Capítulo VII: Transferencias de Capital

En este Capítulo se presupuesta la Transferencia consecuencia del Plan de Infraestructura Municipal aprobado por el Cabildo Insular de La Palma, con carácter plurianual y el Plan Insular de Desarrollo Local de La Palma (PIDL).

Capítulo VIII: Activos Financieros

Este Capítulo no ha sido presupuestado en el presente ejercicio.

Capítulo IX: Pasivos Financieros

Este Capítulo no ha sido presupuestado en el presente ejercicio.

TERCERO. Evaluación de los Gastos.

Los gastos de este ayuntamiento han sido calculados analizando la liquidación del ejercicio 2023 y el avance de la liquidación del ejercicio 2024 según nos muestra la contabilidad.

Gastos. -

Eco	Denominación	2025 Elaboración	2024 Inicial
		13.256.817,13	13.256.817,13
1	Gastos de personal	5.558.762,19	5.450.456,28
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	5.820.015,35	5.775.532,26
3	Gastos financieros	16.500,00	16.500,00
4	Transferencias corrientes	733.022,59	784.023,59
5	Fondo de contingencia	20.000,00	150.000,00
A	GASTOS CORRIENTES	12.148.300,13	12.176.512,13



6	Inversiones Reales	1.108.517,00	1.080.305,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00
B	GASTOS DE CAPITAL	1.108.517,00	1.080.305,00
A+B	GASTOS TOTALES	13.256.817,13	13.256.817,13

Los créditos se han de establecer bajo el principio de suficiencia financiera de los mismos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, reflejándose los criterios que a continuación se exponen para cada capítulo económico.

1.- GASTOS CORRIENTES

Los gastos por operaciones corrientes representan el 91,64% del total de los gastos presupuestados.

En cuanto a la determinación de las magnitudes de ahorro bruto y neto, se obtienen los datos que figuran a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS CORRIENTES	12.377.817,13
GASTOS CORRIENTES	12.148.300,13
AHORRO BRUTO	229.517,00
AMORTIZACION PASIVO FINANCIERO	0,00
AHORRO NETO	229.517,00

Por lo tanto, los ingresos corrientes previstos financian los gastos corrientes, obteniéndose un ahorro bruto de **229.517,00 €** que coincide con el Ahorro Neto, puesto que no se precisa dar cobertura a amortizaciones en el 2025.

. Capítulo I: Gastos de Personal

Este Capítulo representa el 41,93% del total de los gastos presupuestados, y desde el punto de vista porcentual, la cantidad consignada es un 1,99% mayor que la prevista en el 2024, teniendo en cuenta lo previsto en la Ley de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2013 (prorrogado), y las consignaciones establecidas para las plazas vacantes.

En el capítulo I (Gastos de Personal), se contempla, con carácter general, lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023, que se entiende prorrogada y lo establecido en el Real decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

Con respecto a las retribuciones de acuerdo con el artículo 134.4 de la Constitución y 38 de la Ley General Presupuestaria, si la Ley de Presupuestos Generales del Estado no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos iniciales del ejercicio anterior hasta la aprobación y publicación de los nuevos en el BOE. Es decir, la prórroga afecta a los créditos, pero no a las normas de la Ley de los Presupuestos Generales del Estado que tengan vigencia anual, como sucede con las normas que establecen limitaciones a los incrementos retributivos. No obstante, en la actualidad nos encontramos a la espera de que se produzca el acuerdo del consejo de ministros relativo a la subida del 0,5% prevista en



artículo 6 del Real decreto–Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social. El cual establece en su apartado segundo

“asimismo, con efectos de 1 de enero de 2024, se aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024. A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA del año 2024, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE”.

Capítulo II: Gastos de Bienes Corrientes y Servicios

Representan el 47,90% del total de los gastos corrientes y un 43,90% del total de lo presupuestado, con un incremento de 44.483,09 €.

Continúa la tendencia iniciada en los ejercicios anteriores en lo relativo al aumento del mismo, derivado fundamentalmente de la subida de precios generalizada en el presente contexto inflacionario.

Capítulo III: Gastos financieros

Se contemplan 16.500 que resultan de las cantidades consignadas para intereses de demora y otros gastos financieros.

Capítulo IV: Transferencias Corrientes

Comprende los créditos por aportaciones a personas físicas y/o jurídicas por parte del Ayuntamiento. Representan el 6,03% de los gastos corrientes y el 5,53% del total del Presupuesto de gastos, siendo la variación interanual con el ejercicio 2024 de -51.001 €, centrado fundamentalmente en las transferencias y gasto de entidades deportivas y culturales, aumentándose las benéfico-asistenciales.

En la gestión y ejecución de este Capítulo deben seguirse las pautas de la Ley de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza municipal y las propias Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025.

Capítulo V: Fondo de contingencia

Comprende este capítulo la dotación al Fondo de Contingencia al que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente.

En el presente ejercicio el fondo sufre una minoración en 130.000,00 € derivado de la aplicación del incremento de las retribuciones del personal previsto en el artículo 6 del Real decreto–Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social. Al cual ya se ha hecho referencia en el análisis del Capítulo 1.

2.- GASTOS DE CAPITAL

Capítulo VI: Inversiones Reales

Constituyen las inversiones a realizar por el Ayuntamiento, tanto las de nueva creación como las que supongan reposición o mantenimiento, dándose cumplida cuenta de su detalle y financiación en el Anexo de Inversiones.

Supone el 8,36% del total del Presupuesto, experimentando una variación en 28.212 € con respecto al ejercicio anterior.



Por todo ello, a juicio de esta Intervención, este expediente de Presupuesto, cumple formalmente en cuanto a la nivelación cuantitativa de los ingresos y de los gastos, y en cuanto a las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, así como, de la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, pero reiterando las salvedades enunciadas a lo largo del presente informe.

CUARTO. Deuda viva.

El volumen total de deuda financiera del Ayuntamiento a 1 de enero de 2025 se sitúa en 0,00 €. Tampoco existe carga financiera consignada en las aplicaciones presupuestarias de intereses por préstamos concertados y amortización de préstamos concertados, ya que este Ayuntamiento no tiene préstamos bancarios concertados.

QUINTO. Nivelación presupuestaria.

Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de este Ayuntamiento, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

No obstante, el Pleno de la Corporación, decidirá lo que estime pertinente.

Villa de Breña Alta.
El interventor
Documento firmado electrónicamente al margen

